EL SECRETARIO DE GOBIERNO CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IQUIRA (HUILA)

CERTIFICA:

Que, la Empresa Social del Estado Hospital María Auxiliadora del Municipio de Íquira identificada con NIT No. 891.103.968-1 suscribió con el Municipio de Íquira, departamento del Huila con NIT N°. 891.180.131, los convenios y contratos interadministrativos señalados a continuación:

AÑO	2023
MODALIDAD	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 011-2023
NUMERO DE PROCESO EN LA PLATAFORMA SECOP I	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 011 DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA HUILA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERATIVIDAD, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA, VIGENCIA FISCAL 2023.
FECHA DE INICIO	2023/04/15
PLAZO TOTAL	259 DÍAS
VALOR TOTAL	$ 257.632.099
FECHA DE TERMINACION	2023/12/30

AÑO	2024
MODALIDAD	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 022-2024
NUMERO DE PROCESO EN LA PLATAFORMA SECOP I	AI_CVIA_022_2024
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA HUILA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERATIVIDAD, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA,

	VIGENCIA FISCAL 2024.
FECHA DE INICIO	2025/01/30
PLAZO TOTAL	334 DÍAS
VALOR TOTAL	$ 213.739.863
FECHA DE TERMINACION	2024/12/30

AÑO	2024
MODALIDAD	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 012-2024
NUMERO DE PROCESO EN LA PLATAFORMA SECOP I	AI_CVIA_012_2024
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA HUILA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERATIVIDAD, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA, VIGENCIA FISCAL 2024.
FECHA DE INICIO	2024/06/14
PLAZO TOTAL	200 DÍAS
VALOR TOTAL	$ 197.170.068
FECHA DE TERMINACION	2024/12/31

AÑO	2025
MODALIDAD	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 004-2025
NUMERO DE PROCESO EN LA PLATAFORMA SECOP I	AI_CVIA_004_2025
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA HUILA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERATIVIDAD, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA, VIGENCIA FISCAL 2025.
FECHA DE INICIO	2025/01/30

PLAZO TOTAL	334 DÍAS
VALOR TOTAL	$138.319.650
FECHA DE TERMINACION	2025/12/30

AÑO	2025
MODALIDAD	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 026-2025
NUMERO DE PROCESO EN LA PLATAFORMA SECOP I	AI_CVIA_026_2025
OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE IQUIRA Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA HUILA PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERATIVIDAD, DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MARIA AUXILIADORA DE IQUIRA, VIGENCIA FISCAL 2025.
FECHA DE INICIO	2025/05/30
PLAZO TOTAL	214 DÍAS
VALOR TOTAL	$ 252.113.100
FECHA DE TERMINACION	2025/12/30

Que, el/la contratista dio cumplimiento a satisfacción a las siguientes obligaciones, durante el plazo de ejecución contractual:

1. Garantizar la prestación de los servicios de salud mediante el cumplimiento de los indicadores y criterios definidos en la Resolución 484 de 2024 y los estándares legales vigentes, conforme a los siguientes contenidos:

a. Gestión de calidad (indicadores de calidad): La ESE Hospital María Auxiliadora del Municipio de Íquira- Huila, deberá garantizar la prestación de servicios de salud en forma permanente y continua, y en condiciones de oportunidad, calidad y efectividad a toda la población de la jurisdicción que demande los servicios.

b. Gestión de producción: La ESE Hospital María Auxiliadora del Municipio de Íquira- Huila, deberá garantizar la prestación de los servicios de acuerdo con el Registro Especial de Prestadores de Servicios – REPS y al horario establecido para la prestación de dichos servicios.

c. Gestión Financiera: La ESE Hospital María Auxiliadora de Íquira- Huila, deberá.

i. Determinar gastos de operación para la prestación de los servicios de salud de la sede con periodicidad trimestral, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

1. Medicamentos
2. Talento humano misional operativo
3. Equipos médico quirúrgicos
4. Inversión
5. Otros gastos operacionales

Ii. Determinar los ingresos que genera la sede monopolio, con periodicidad trimestral, teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

1. Venta de servicios del régimen subsidiado
2. Venta de servicios del régimen contributivo
3. Venta de servicios SOAT
4. Venta de servicios a particulares
5. Otros ingresos por venta de servicios de salud.

2. Destinar los recursos asignados a la Empresa Social del Estado únicamente a la financiación de los gastos de la operación de la prestación de servicios de salud de la vigencia 2025. El representante legal será el responsable de la destinación de los recursos ya mencionados de acuerdo con la destinación específica de esta, so pena de asumir las responsabilidades de orden disciplinario y/o penal que el inadecuado uso de los recursos le genere.

3. Garantizar la disponibilidad o vinculación de un equipo multidisciplinario en salud, acorde con la normatividad existente en materia a efectos de dar cabal cumplimiento a los compromisos adquiridos.

4. Cumplir las metas establecidas de gestión de calidad, gestión de producción y gestión financiera establecidas por la Alcaldía Municipal en cumplimento a la Resolución 484 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.

5. Abrir una cuenta bancaria específica para los recursos del SGP por tratarse de recursos de destinación específica.

6. En caso de incumplimiento de los indicadores, metas, actividades, cantidad programada, cronogramas establecidos, la ESE deberá suscribir un plan de mejora de acuerdo con las directrices determinados por el supervisor del Contrato.

7. Para la liquidación del convenio, la ESE estará sujeta a la evaluación y revisión de las metas e indicadores financieros, los indicadores, actividades, metas, cantidad programada determinados, gestión de producción, gestión de calidad del presente convenio, una vez

sea validada la información en la plataforma SIHO de acuerdo con el Decreto 2193 de 2004, compilado en la sección 2, capítulo 8, título 3, parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016. En el evento que al cierre de la vigencia fiscal la ESE no cumpla con alguno de los indicadores, actividades, cantidad programada o de las metas establecidas ocasionadas por caso fortuito o por causas externas originadas por terceros, no será causal para no efectuar la liquidación del convenio, por esta razón la ESE deberá presentar la justificación y explicación correspondiente ante el Supervisor para su respectiva evaluación.

8. En caso de que la ESE incurra en una destinación inadecuada de los recursos del subsidio a la oferta, será un motivo para la suspensión del presente convenio.

9. Presentar los informes sobre ejecución técnica y financiera con la periodicidad que se acuerde de manera conjunta entre las partes o cuando cualquier ente de control o autoridad competente lo requiera al convenio suscrito.

10. Para el informe del primer mes de convenio presentar certificado del RETHUS del personal contratado por la ESE para la ejecución de las actividades determinadas.

11. Reportar la información solicitada por el supervisor de manera oportuna, el cual le permita validar el correcto cumplimiento del convenio.

12. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Dada en el Municipio de Íquira, Departamento del Huila, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026), a petición del interesado.

JUAN CAMILO BRAND LIÉVANO
Secretario de Gobierno

***Proyectó**: Erika Pérez González*
Contratista de apoyo
***Revisó**: Juan Camilo Brand Liévano*
Secretario de Gobierno